



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°033-2023-GM-A/MDS

Sama, 01 de marzo de 2023.

### VISTOS:

La Solicitud S/N con registro N°6056 de fecha 05 de diciembre de 2022, Proveído administrativo de fecha 06 de diciembre de 2022 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°441-2022-UP-GM/MDS de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Unidad de Personal, Informe N°262-2022-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Administración, Proveído administrativo de fecha 15 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°373-2022-GPP-GM-MDS-T de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 04 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°003-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 09 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo de fecha 09 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°037-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, con Solicitud S/N con registro N°6056 de fecha 05 de diciembre de 2022, la Sra. Marta Ramos Ticona, identificada con DNI N°00466488, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, la liquidación de años trabajados en la Entidad de su difunto esposo, Sr. + Cipriano Lupaca Aro, quien falleció el 25 de junio de 2022, reiterando que se realice el pago de su liquidación que le corresponde por Ley. Cabe precisar que, la administrada adjunto a su presente solicitud, el Poder Fuera de Registro expedido por la Notaria que despacha la Abog. Prescila Mendez Payehuana, la copia legalizada del acta de matrimonio con su difunto esposo, Sr. + Cipriano Lupaca Aro, acta de defunción respectiva y copia de DNI correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Unidad de Personal, realizar trámite correspondiente a la Solicitud S/N con registro N°6056 de fecha 05 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N°441-2022-UP-GM/MDS de fecha 14 de diciembre de 2022, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente de la Gerencia de Administración, CPC. Jorge Calisaya Flores, en atención a la Solicitud S/N con registro N°6056 donde la Sra. Marta Ramos Ticona, identificada con DNI N°00466488, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, que remite la liquidación de años trabajados en la Entidad de su difunto esposo, Sr. + Cipriano Lupaca Aro. Al respecto, el despacho de Personal, precisa que habiendo hecho los cálculos correspondientes, adjunta la Hoja de Liquidación del Sr. Cipriano Lupaca Aro, el cual adjunta en su presente informe. Asimismo, sugiere se otorgue la disponibilidad presupuestal y financiera, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, así



**Municipalidad Distrital Sama**

como la opinión legal respecto a la sucesión intestada y el importe a distribuir a cada deudo del Sr. + Cipriano Lupaca Aro.

Que, por medio del Informe N°262-2022-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Jorge Calisaya Flores, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°441-2022-UP-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación concerniente a la liquidación de beneficios del ex trabajador municipal, Sr. + Cipriano Lupaca Aro, solicita se derive la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la Disponibilidad Presupuestal y posteriormente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo y opinión legal correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar evaluación y disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N°373-2022-GPP-GM-MDS-T de fecha 22 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jorge Calisaya Flores, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°262-2023-GA-GM-MDS/TACNA donde la Gerencia de Administración, solicita Disponibilidad Presupuestal para el pago de la Liquidación de beneficios sociales del ex trabajador municipal, Sr. + Cipriano Lupaca Aro. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de S/ 7, 042.95 (Siete Mil Cuarenta y Dos con 95/100 soles), según detalla en su presente informe.

Que, con Proveído administrativo de fecha 04 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, atención y fines correspondientes al Informe N°373-2022-GPP-GM-MDS-T de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N°003-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 09 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°373-2022-GPP-GM-MDS-T y conforme a la normativa vigente, que procede a devolver el expediente de pago de Liquidación de Beneficios Laborales correspondientes por Ley, del Sr. + Cipriano Lupaca Aro, ex trabajador municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, remitido mediante Informe N°373-2022-GPP-GM-MDS-T de fecha 22 de diciembre de 2022, con la finalidad de que se otorgue nueva Disponibilidad Presupuestal conforme al presente ejercicio presupuestario 2023.

Que, con Proveído administrativo de fecha 09 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, revisión y disponibilidad presupuestal correspondiente al Informe N°003-2023-GAJ-GM-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por medio del Informe N°037-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°441-2022-UP-GM/MDS donde la Unidad de Personal remite la Hoja de Liquidación de beneficios sociales del Sr. + Cipriano Lupaca Aro, por el monto de S/ 7,042.95 (Siete Mil Cuarenta y Dos con 95/100 soles) y el Informe N°003-2023-GAJ-GM-MDS donde la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita emitir Disponibilidad Presupuestal conforme al ejercicio presupuestario 2023. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/ 2, 993.41
	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) S/ 249.45
	2.1.1.9.1.1 Gratificaciones S/ 3, 530.68
	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud S/ 269.41
PRESUPUESTO	S/ 7, 042.95 (Siete mil cuarenta y dos y 95/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 17 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del



Municipalidad Distrital Sama

acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda a favor de la administrada, Sra. Marta Ramos Ticona, identificada con DNI N°00466488, por el monto de S/ 7, 042.95 (Siete Mil Cuarenta y Dos con 95/100 soles), por concepto de Liquidación de Beneficios Laborales por años trabajados de su difunto esposo, Sr.+ Cipriano Lupaca Aro, ex trabajador municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, quien falleció el 25 de junio de 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de la administrada, SRA. MARTA RAMOS TICONA, identificada con DNI N°00466488, por el monto de S/ 7, 042.95 (Siete Mil Cuarenta y Dos con 95/100 soles), por concepto de Liquidación de Beneficios laborales y/o sociales por años trabajados de su difunto esposo, Sr.+ CIPRIANO LUPACA ARO, ex trabajador municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, conforme al cálculo de Hoja de Liquidación remitido por la Unidad de Personal, y a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°037-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) S/ 2, 993.41
	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) S/ 249.45
	2.1.1.9.1.1 Gratificaciones S/ 3, 530.68
	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud S/ 269.41
PRESUPUESTO	S/ 7, 042.95 (Siete mil cuarenta y dos y 95/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Interesado y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- GPP
- UP
- Interesado (01)
- Arch.